



Resolución Ministerial

049-2003 MTC/02

Lima, 20 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, debiendo publicarse dichas resoluciones en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal e) del Artículo 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil, es competente para colaborar en la investigación de los accidentes aeronáuticos a cargo de la Comisión de Investigación de Accidentes Aeronáuticos;

Que, el Artículo 154° de la citada Ley establece que todo accidente de aviación deberá ser investigado por la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación, a fin de determinar sus causas y establecer las medidas tendientes a evitar que se repitan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2002-MTC/15.01 se constituyó la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación designándose como uno de sus miembros al señor Patrik Frykberg Peralta; especialista en aeronavegabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2003-MTC/02 se autorizó el viaje del Señor Juan Luis Crovetto Moreno, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, para participar en el desarrollo del proceso de investigación del accidente de la aeronave Fokker 28 matrícula OB-1396 de la empresa TANS PERU S.A., en la ciudad de Washington, omitiéndose incorporar al señor Patrik Frykberg Peralta; designado como uno de los integrantes para participar en el proceso de investigación del citado accidente;



Que, en consecuencia es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 031-2003-MTC/02, a efectos de incorporar al señor Patrik Frykberg Peralta en la autorización de viaje a que se contrae la referida Resolución Ministerial;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 031-2003-MTC/02 con el siguiente texto:

"Autorizar el viaje del Señor Juan Luis Crovetto Moreno, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del señor Patrik Frykberg Peralta, Miembro de la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, en el mes de enero de 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	Fecha	Viáticos US\$	TUA US\$
Juan Luis Crovetto Moreno	13 al 22	2 200.00	25.00
Patrik Frykberg Peralta	14 al 20	1 540.00	25.00

Los gastos que demanden los viajes autorizados serán con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones."

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 031-2003-MTC/02 con el siguiente texto:

" Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el inspector y el miembro de la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado."



PUBLICADA
"EL PERUANO"
25.01.2003



Resolución Ministerial

049-2003 MTC/02

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 031-2003-MTC/02.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Reategui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

